

PROCEDIMIENTO RC N° 3 / 2010

ATENCION DE NAVES QUE EMBARQUEN PRODUCTOS HORTOFRUTICOLAS EN PUERTO VALPARAISO

Objeto del Presente Procedimiento

Para atender en mejores condiciones el crecimiento de la carga del Puerto, EPV debe optimizar el uso de los espacios comunes y planificar en forma eficiente las operaciones.

Las facultades que establece el artículo 2 del Reglamento de Uso de Frente de Atraque de Puerto Valparaíso, le corresponde a Empresa Portuaria Valparaíso, velar por el funcionamiento armónico del conjunto de frentes de atraque del puerto, tomando en cuenta la infraestructura disponible y su operación eficiente.

El presente procedimiento permite Regular el atraque simultáneo de naves que embarquen productos hortofrutícolas en Puerto Valparaíso.

Artículo 1

A partir del 01 de Enero de cada año y hasta el 30 de Abril como término de la temporada de embarque de productos hortofrutícolas en Puerto Valparaíso, en los frentes de atraque, sea en cada uno de ellos o en su conjunto, sólo se permitirá el atraque y la operación en forma simultánea de hasta cuatro naves que embarquen productos hortofrutícolas paletizados, en condición de carga fraccionada o Break Bulk

Artículo 2

Los Administradores de los Frentes de Atraques de Puerto Valparaíso, deberán disponer en la reunión de coordinación solo de cuatro sitios para la asignación de naves que embarquen productos hortofrutícolas en forma simultánea.

Artículo 3

Según lo dispone el artículo 7 del RUFA los particulares, concesionarios y usuarios del Frente de Atraque deberán dar cabal cumplimiento a las normas y/o procedimientos que se dicten o se contengan en el Reglamento de Coordinación.